RESOLUCIÓN No. 41-00679 2023

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-HIL-CEFA-0001-2023

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1470 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila realizó los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-HIL-CEFA-0001-2023 cuyo objeto es "Prestar el servicio de alimentación para los Aprendices y Trabajadores Oficiales del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, se estableció como presupuesto oficial del proceso de selección hasta la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($375.526.532) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 1323 del 26 de enero del 2023, expedido por la coordinadora del grupo de apoyo administrativo.

Que, la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 19 de 2012 y demás normas aplicables a la materia.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se producen en el proceso de selección se encuentran publicados en la plataforma transaccional SECOP II, para lo cual se podrá consultar el enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24842366&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones por parte de GLADYS CERQUERA DE BEDOYA, con Cedula de ciudadanía No. 36.147.801, las cuales se encuentran resueltas y publicadas en la plataforma transaccional SECOP II.

Que mediante Resolución No. 41-00556 del 24 de mayo de 2023, se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SAMC-HIL-CEFA-0001-2023**, se imparte aprobación a los pliegos definitivos adoptados para la contratación y se ordena su publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

Que dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo no se presentaron Observaciones.

Que, en la oportunidad señalada en el cronograma del Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-HIL-CEFA-0001-2023, esto es, el día 2 de junio de 2023, presenta oferta el siguiente oferente: GLADYS CERQUERA DE BEDOYA, con cedula de ciudadanía. No. 36.147.801

Que, mediante modificación No. CO1.AMD.2246651 del 2 de junio y CO1.AMD.2252404 del 5 de junio de 2023, se modificó el cronograma del proceso.

Que, el comité evaluador designado por el SENA realizó conforme el cronograma del proceso la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que, el SENA el día 6 de junio de 2023, publicó el informe de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero y técnico en la plataforma transaccional SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 41-00679 2023

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-HIL-CEFA-0001-2023

Que, en el término establecido en el cronograma en el proceso de selección, el oferente: GLADYS CERQUERA DE BEDOYA, con cedula de ciudadanía. No. 36.147.801, presentó subsanación al informe de evaluación preliminar.

Que, el SENA el día 13 de junio de 2023, publicó el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero y técnico en la plataforma transaccional SECOP II.

Que con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el resultado, el comité evaluador procedió a recomendar adjudicar el contrato a GLADYS CERQUERA DE BEDOYA, con cedula de ciudadanía. No. 36.147.801.

Que, vistas las consideraciones anteriores, el ordenador del gasto acogió la recomendación de adjudicación de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-HIL-CEFA-0001-2023, efectuada por los miembros del Comité Evaluador.

Por lo anterior, la subdirectora (E) del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCHIL- CEFA-0001-2023, cuyo objeto es “Prestar el servicio de alimentación para los Aprendices y Trabajadores Oficiales del Centro de Formación Agroindustrial” del SENA Regional Huila” a GLADYS CERQUERA DE BEDOYA, con cedula de ciudadanía No. 36.147.801, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($375.526.532) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el contrato electrónico correspondiente a la presente adjudicación sea creado y aprobado a través de la plataforma transaccional SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-HIL-CEFA-0001-2023, el estudio previo y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR el presente acto administrativo de adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por los adjudicatarios en la presentación de la propuesta, el presente acto administrativo queda notificado con el envío a los correos señalados, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4°: Contra el presente acto no procede recurso alguno por vía gubernativa, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en los términos allí señalados.

ARTÍCULO 6°: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 41-00679 2023

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-HIL-CEFA-0001-2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Campoalegre, a los **13/06/2023**

Gloria Maritza Sanchez

GLORIA MARITZA SANCHEZ ALARCON
Subdirectora (E) Centro de Formación

Elaboró: Adriana Marcela Barbosa Moreno – Profesional Gestión Contractual

Firmado digitalmente por Adriana Barbosa Fecha: 2023.06.13 17:20:36 -05'00'

Revisó: Marleny Suarez Burgos- Coordinadora Grupo de apoyo administrativo (E)

Firmado digitalmente por Marleny Suarez Burgos

Revisó: Ronny Fabian Torres Cortes- Abogado Jurídico y Contractual